

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 082 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 17 de marzo de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 168-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de marzo de 2023, la Carta S/N de fecha 17 de febrero de 2023 de la Inmobiliaria El Pino S.A.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante Carta S/N de fecha 17 de febrero de 2023, el Gerente General de la Inmobiliaria El Pino S.A.C. remitió el Expediente Técnico del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana San Camilo A1 Sub-Lote 9 y 10, del Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica", para su revisión y aprobación, adjuntando los documentos que la sustenta;

Que, mediante Informe Nº 168-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., de realizado la evaluación y revisión del Expediente Técnico del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana San Camilo A1 Sub-Lote 9 y 10, del Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica", concluye que cumple con los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A.; asimismo, recomienda designar como supervisor al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, con presupuesto total de la obra de S/ 1'018,113.99 (Un millón dieciocho mil ciento trece con 99/100 soles), solicitando que se apruebe vía acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SAN CAMILO A-1 SUB LOTE 9 Y 10	
Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable	329,735.00
Redes de y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado	408,469.98
Seguridad e Higiene en Obra	12,063.26
1. Costo Directo	750,268.24
2. Gastos Generales 10%	75,026.82
3. Utilidad 5%	37,513.41
4. Sub-Total	862,808.47
5. Impuesto (18%)	155,305.52
Presupuesto Total Obra	1'018,113.99



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 082 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Asimismo, dispuso de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD la inmobiliaria El Pino S.A.C., cancele por derechos colaterales S/ 17,113.59 (Diecisiete mil ciento trece con 59/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Descripción de derechos colaterales	N° horas	Costo por Hora	Total
Por derecho de revisión de Expediente Técnico	8	129.58	1,036.64
Supervisión de Obra	48	280.55	13,466.40
Sub-Total			14,503.04
I.G.V. 18%			2,610.55
Total			17,113.59

Siendo ello así, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana San Camilo A1 Sub-Lote 9 y 10, del Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica";

Estando a los fundamentos expuestos, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana San Camilo A1 Sub-Lote 9 y 10, del Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica", con presupuesto total ascendente a S/ 1'018,113.99 (Un millón dieciocho mil ciento trece con 99/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe N° 168-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Inmobiliaria El Pino S.A.C., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 17,113.59 (Diecisiete mil ciento trece con 59/100 soles), por concepto de derechos colaterales. Asimismo, en el plazo de cinco días hábiles, del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, dos ejemplares originales adicionales del Expediente Técnico aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, como Supervisor del proyecto aprobado por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 082 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Inmobiliaria El Pino S.A.C, Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

